

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

## RESOLUCIÓN No. 2070 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que, revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que el siguiente funcionario relacionado a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por haber cumplido un año más de servicio en el mes de mayo de 2022, él es el siguiente:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	72120589	EDWIN RAFAEL CANTILLO DOMINGUEZ	I. E. Técnico Agropecuaria De Campeche	Baranoa	Celador Código 477 Grado 20	29/05/2021 a 28/05/2022

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondiente al año de servicio cumplido en el mes de mayo de 2022, a partir del día 12 de julio hasta el 2 de agosto de 2022 al siguiente funcionario:

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2070 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	72120589	EDWIN RAFAEL CANTILLO DOMINGUEZ	I. E. Técnico Agropecuaria De Campeche	Baranoa	Celador Código 477 Grado 20	29/05/2021 a 28/05/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario relacionado en el Artículo Primero deberá reintegrarse a sus funciones el día **3 de agosto de 2022**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los 12 días del mes de julio de 2022.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo SED  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica  
ELABORO: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo